

EXTRACTO DEL ACTA N.º 1 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

En sesión celebrada el día **19 de junio de 2026**, el Tribunal Calificador, válidamente constituido, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos de interés para los aspirantes:

PRIMERO. Primer ejercicio de la oposición.

El primer ejercicio consistirá en un **cuestionario tipo test** integrado por:

- **50 preguntas ordinarias.**
- **5 preguntas de reserva**, que únicamente serán utilizadas en caso de anulación de alguna de las preguntas ordinarias, siguiendo el orden establecido.

El ejercicio versará sobre el temario contenido en el **Anexo I de las Bases de la convocatoria**.

La duración máxima del ejercicio será de **60 minutos**, durante los cuales deberán contestarse tanto las preguntas ordinarias como las de reserva.

SEGUNDO. Criterios de valoración.

El Tribunal acuerda aplicar el siguiente sistema de corrección:

- Cada respuesta correcta se valorará con **0,20 puntos**.
- Cada respuesta incorrecta penalizará con **0,07 puntos**.
- Las respuestas no contestadas no serán objeto de valoración.

La puntuación máxima será de **10 puntos**, siendo necesario obtener una calificación mínima de **5 puntos** para superar el ejercicio.

TERCERO. Instrucciones para la realización del ejercicio.

1. Sólo existirá **una respuesta correcta** para cada pregunta.
2. La marcación de más de una respuesta en una misma pregunta determinará que ésta sea calificada como incorrecta.
3. La respuesta elegida deberá señalarse **rodeando con un círculo la letra correspondiente**.
4. Si el aspirante desea modificar una respuesta ya marcada, deberá **anularla trazando una X sobre el círculo inicialmente realizado** y señalar nuevamente con un círculo la respuesta que considere correcta.

CUARTO. Normas de desarrollo del ejercicio.

Durante la realización del examen:

- Será obligatoria la identificación mediante **DNI o documento oficial equivalente**.
- Únicamente podrá utilizarse **bolígrafo de tinta azul**.
- Queda prohibida la utilización de teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares, calculadoras, documentación, apuntes o cualquier otro dispositivo electrónico o material no autorizado.
- Una vez finalizada la prueba deberán entregarse al Tribunal el cuadernillo de examen, la hoja de respuestas y el resto de la documentación facilitada para su realización.

QUINTO. Garantías de anonimato.

Con el fin de garantizar la objetividad en la corrección del ejercicio, se utilizará un sistema de anonimización mediante hoja identificativa separable, de conformidad con lo acordado por el Tribunal.

SEXTO. Plantilla provisional y reclamaciones.

Finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la **plantilla provisional de respuestas**.

Las reclamaciones que, en su caso, formulen los aspirantes serán examinadas y resueltas por el Tribunal con carácter previo a la aprobación de la plantilla definitiva.

En Lorca, a 19 de junio de 2026.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Fdo. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.